



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación

# **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

***Informe de Auditoría N° 40/16***

**Convenio de Vinculación Tecnológica  
INTA- CEREAGRO S.R.L.**

**Centro Regional Buenos Aires Norte**

**EEA Pergamino**

## Cómo responder los Informes de Auditoría

### **Importancia:**

Debe tenerse en cuenta que además de ser una contribución para el mejor desempeño del área auditada, la respuesta al Informe de Auditoría y a las observaciones que el contiene, constituyen un aporte necesario y decisivo para la evaluación del control interno institucional que realiza el Organismo rector. SIGEN tiene muy en cuenta el grado de respuesta a las Observaciones de la UAI para clasificar el "Ambiente de Control" en el INTA en nuestro caso. Por ello responder en tiempo y forma va más allá de la mera respuesta en cumplimiento con la UAI, incide directamente en la apreciación global del control interno institucional, que es simplemente la resultante del conjunto de acciones de control primario que cada uno de los funcionarios tienen en el desempeño de las acciones bajo su propia responsabilidad.

### **Cómo responder:**

El Consejo Directivo, en su Resolución N° 128/2007, estableció un plazo de 10 días hábiles para responder los Informes de Auditoría. Cómo proceder para cumplimentar dicho plazo, que en términos concretos es de dos semanas.

El Informe, por lo general, contiene Observaciones con sus respectivas Recomendaciones. Siendo estas aceptadas, en su esencia, por el auditado su regularización, habitualmente, implicará diferentes tiempos de acuerdo a la naturaleza del problema observado. Por ello, lo primero que debe hacer el auditado –en el plazo establecido- es **responder al Informe como un todo**. manifestando su acuerdo con el contenido en lo general, y obviamente respondiendo aquellas Observaciones que puedan ser regularizadas en ese plazo de 10 días hábiles; a su vez indicar el plazo necesario –no más de 90 días- para regularizar las restantes.

### **Apoyo desde la UAI**

Nuestra UAI trabaja con un enfoque contributivo, cooperando en la búsqueda de la mejora permanente tanto en las actividades sustantivas como las de apoyo, tratando de consolidar un buen ambiente de control. Por ello, en este sentido, el auditado tiene en el auditor actuante un referente permanente para cualquier consulta o inquietud que se suscite mientras está tratando de generar su respuesta, y lo puede hacer por cualquiera de los medios de comunicación que tenemos en nuestra Organización.

**INFORME DE AUDITORÍA N° 40/2016<sup>1</sup>**  
**CONVENIO DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**  
**INTA- CEREAGRO S.R.L.**

**I Informe Ejecutivo**

**1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar la eficiencia en el desarrollo de las actividades del Convenio de Vinculación Tecnológica INTA-Cereagro S.R.L., así como el uso de recursos aplicados para el alcance de objetivos, logro de metas planteadas, productos obtenidos, cumplimiento de la normativa y los efectos que ello pueda haber generado. El presente informe responde al Capítulo II, punto 2 de las Auditorías y Proyectos Especiales del Plan de Acción 2016, como informe no programado.

**2. Alcance**

El alcance comprendió el análisis de todos los aspectos convenidos entre las partes firmantes del Acuerdo, incluyendo la operación del mismo, el estado de avance, los aspectos presupuestarios y el ajuste a normativa.

El trabajo de Auditoría se basó en el análisis de información documental suministrada previamente y durante el trabajo de campo. Se entrevistó, por el INTA, la Ing. Agr. [REDACTED] dado que el Ing. Agr. [REDACTED] [REDACTED] (ambos designados como miembros del comité coordinador) se encontraba cursando estudios de postgrado en el exterior al momento del trabajo de campo.

**2.1 Limitaciones al alcance**

Se contactó vía telefónica a la empresa y se solicitó concertar entrevista con algún referente vinculado al convenio para la fecha del trabajo de campo pero ello no fue posible por razones de agenda del personal de Cereagro. Posteriormente y en reemplazo de la entrevista, se preparó un breve cuestionario que fue remitido vía correo electrónico a la empresa. Como no se obtuvo respuesta, este informe carece de la opinión de la contraparte.

**3. Observaciones, Recomendaciones, Respuesta del Auditado y Opinión del Auditor.**

**Observación 1: (IM)**

El importe de recursos que efectúa CEREAGRO SRL (\$ 84.845,90.-), no está en relación a los aportes en contraprestación, a Recursos Humanos, Infraestructura, Instalaciones que efectúa el INTA.

**Recomendación:**

Tomar en consideración esta situación en las futuras reformulaciones anuales del presupuesto y reducir la asimetría mencionada.

<sup>1</sup> Auditores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

Realizar un análisis económico antes de la renovación de Convenio de Vinculación Tecnológica, a fin de cuantificar las transferencias de recursos entre sector público y privado.

**Respuesta del Auditado:**

Es preciso aclarar que, en este tipo de convenios, los presupuestos que se comparan son los de funcionamiento y no los de recursos humanos, infraestructura e instalaciones. Estos últimos, el INTA los debe aportar para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la especie de interés (moha). El fundamento de este tipo de convenios es el desarrollo de nuevos cultivares, tal como la UAI explica en "fundamentos del Convenio".

El Presente convenio no es el único que se lleva a cabo en el grupo de trabajo de forrajeras, por lo tanto los recursos humanos, infraestructura e instalaciones tienen una afectación parcial a éste CVT.

**Opinión del Auditor:**

Considerando que la respuesta del Auditado no responde a lo observado ni considera lo recomendado, esta observación se considera **EN TRÁMITE** hasta el 31/12/2016, fecha en que deberá presentarse la reconsideración del próximo presupuesto anual en el seno del Comité Coordinador y el aval de la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica a lo allí resuelto .

**Observación N° 2: (IM)**

La información vertida en las actas resulta insuficiente para realizar tareas de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas objeto del convenio.

**Recomendación:**

En las actas detallar de manera exhaustiva las actividades acordadas para cada período, la calidad y cantidad de semilla entregada, la superficie, ubicación, características y resultados de los ensayos a campo, recambio de cultivares, multiplicaciones realizadas, protocolos redactados, etcétera.

Remitir a esta UAI copia de las 3 próximas actas confeccionadas según la recomendación.

**Respuesta del Auditado:**

El objetivo del CVT es obtener cultivares. Su finalidad, valga la redundancia es, "OBTENER CULTIVARES COMERCIALES" , y ese objetivo se ha logrado y se seguirá logrando: existen seis cultivares comerciales obtenidos bajo éste convenio (yaguané INTA, Carapé INTA , Yaguané Plus INTA, Carapé Plus INTA y Nará INTA) además de un material experimental en proceso de evaluación. Estos materiales son referentes en el país.

La información que se solicita incluir en las actas es el "Know how" de los CVTs, que el INTA aporta y es la principal razón por la cual las empresas se acercan para llevar a cabo este tipo de actividades. Por lo tanto es estratégico para el INTA no explayarse en las actas sobre información sensible, ya que los detalles tienen que ver con metodologías y criterios de selección. Estos últimos son pasos intermedios para lograr el objetivo final y no corresponde que sean declarados porque son parte de la confidencialidad que el consejo Directivo de INTA exige en este tipo de CVTs.

Por último, la información de respaldo que solicita la UAI- "Remitir a esta UAI copia de las 3 próximas actas confeccionadas según la recomendación". - debe considerar los plazos estipulados para responder a la auditoria (mínimo 10 días, máximo 90 días) y con los establecido en el anexo I del convenio obra el "Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador". En el artículo 4º se establece que el CC se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez al año, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria cada vez que alguna de las partes lo solicite. En cada reunión deberá fijarse la fecha estimativa, lugar y temario tentativo de la próxima reunión. En respuesta a la solicitud se adjunta como comprobante el acta correspondiente a la campaña 2016/17. En este CVT generalmente se realizan una o dos reuniones por campaña en el periodo de un año, cumpliendo así con el artículo 4 del anexo I.

### **Opinión del Auditor:**

Dado que los responsables del convenio no han presentado informes (internos al INTA, no compartidos con la contraparte, elevados por línea jerárquica) que permitan constatar de manera efectiva las tareas de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas objeto del convenio, sería esperable encontrar esa información en las actas de comité coordinador. Como ello no se verificó, es que se recomendó su inclusión en esos instrumentos. Tampoco se comprobó la elevación de las copias de las Actas a las autoridades y a la CNVT, tal como está estipulado en el artículo 6º del Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador.

Resulta contradictorio que, por un lado se apele a la confidencialidad para responder a esta observación, y por otro, que en el texto del convenio no se hayan incluido cláusulas relacionadas con esa cualidad, como es frecuente hacerlo en otros instrumentos de similar naturaleza.

Por otra parte, sorprende encontrar en las Actas frases como "*Se informó a los representantes de la empresa sobre las actividades y los resultados obtenidos para la campaña...*" y similares; dado que en ellas se afirma que la información ha sido revelada a la empresa, pero esa información no se detalla.

Sea mediante informes internos o bien mediante las actas del comité coordinador, es necesario contar con información más detallada a fin de asegurar un efectivo control interno de los recursos y actividades comprometidas en el marco del presente convenio.

En virtud de lo expresado se considera la presente observación **EN TRÁMITE** hasta el 31/12/2016, fecha en la cual, sea mediante Actas de Comité o Informes de Avance del Convenio, deberá elevarse a las autoridades y a la CNVT la información detallada solicitada y enviar copia a esta UAI.

### **Conclusión**

El INTA y Cereagro mantienen un vínculo de varios años, a través de dos convenios, el primero para el período 2005-2011 y el actual a partir del 25 de abril de 2014, para la obtención y desarrollo de nuevos cultivares de moha que satisfagan las crecientes necesidades del mercado. En ese

sentido, los resultados son satisfactorios en virtud de que en 11 años se han obtenido 6 cultivos comerciales. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, la gestión técnica del presente convenio presenta ciertas debilidades en lo concerniente al control interno de recursos y actividades comprometidas en el marco del mismo.

En la parte administrativa se debe mejorar en los siguientes aspectos:

- Evitar los retrasos en los ingresos de los aportes comprometidos por la contraparte, y que los mismos se ajusten en sus importes a lo aprobado.

- Cumplimentar lo establecido y firmado en el Convenio de Vinculación Tecnológica en cuanto a los gastos que realiza con los fondos del CVT.

Las observaciones que se formularon han sido aceptadas en su totalidad por el auditado. Para poder cumplimentar las recomendaciones de las observaciones de este informe, se otorgó plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.

CABA, 20 de diciembre de 2016

**INFORME DE AUDITORÍA N° 40/2016<sup>2</sup>**  
**CONVENIO DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**  
**INTA- CEREAGRO S.R.L.**

## **II. Informe Analítico**

### **1. Objeto de la Auditoría**

Evaluar la eficiencia en el desarrollo de las actividades del Convenio de Vinculación Tecnológica INTA-Cereagro S.R.L., así como el uso de recursos aplicados para el alcance de objetivos, logro de metas planteadas, productos obtenidos, cumplimiento de la normativa y los efectos que ello pueda haber generado. El presente informe responde al Capítulo II, punto 2 de las Auditorías y Proyectos Especiales del Plan de Acción 2016, como informe no programado.

### **2. Alcance**

El alcance comprendió el análisis de todos los aspectos convenidos entre las partes firmantes del Acuerdo, incluyendo la operación del mismo, el estado de avance, los aspectos presupuestarios y el ajuste a normativa.

El trabajo de Auditoría se basó en el análisis de información documental suministrada previamente y durante el trabajo de campo. Se entrevistó, por el INTA, la Ing. Agr. [REDACTED] dado que el Ing. Agr. [REDACTED] (ambos designados como miembros del comité coordinador) se encontraba cursando estudios de postgrado en el exterior al momento del trabajo de campo.

#### **2.1 Limitaciones al alcance**

Se contactó vía telefónica a la empresa y se solicitó concertar entrevista con algún referente vinculado al convenio para la fecha del trabajo de campo pero ello no fue posible por razones de agenda del personal de Cereagro. Posteriormente y en reemplazo de la entrevista, se preparó un breve cuestionario que fue remitido vía correo electrónico a la empresa. Como no se obtuvo respuesta, este informe carece de la opinión de la contraparte.

## **3. Marco de Referencia**

### **Introducción - Proyecto de Trabajo y Plan de Actividades**

El trabajo lo lleva a cabo la EEA Pergamino a través del Grupo de Trabajo de Forrajeras. Para su ejecución se acordó un Cronograma de trabajo anual *"que se basa en la continuidad del Programa de Mejoramiento de Moha del INTA-EEA Pergamino que se inició en 2004. Las actividades están orientadas a la generación de nueva variabilidad genética en el germoplasma disponible en Argentina y en la obtención y desarrollo de nuevos cultivares de moha que satisfagan las crecientes necesidades del mercado varietal nacional e internacional. Para esto se continúa con la introducción y selección de ecotipos adaptados. Sobre éstos se aplicarán*

---

<sup>2</sup> Auditores: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

*diferentes sistemas y métodos de mejoramiento que permitan generar genotipos superiores en productividad y calidad forrajera en un proceso continuo. Eventualmente, se hará efectiva la presencia de nuevas variedades de INTA derivadas del Programa en el mercado de cultivares de moha. Todo el proceso mencionado anteriormente será integrado con el desarrollo de paquetes tecnológicos para el manejo y utilización de los nuevos cultivares en los diferentes sistemas productivos”.*

## **Fundamentos del Convenio**

El INTA y Cereagro mantienen un vínculo de varios años, a través de dos convenios, el primero para el período 2005-2011 y el actual a partir del 25 de abril de 2014, para la creación de variedades de moha. El Consejo Directivo del INTA aprobó este último instrumento contractual mediante Resolución N° 290/14.

Las partes acordaron llevar a cabo un emprendimiento conjunto para:

- a) La creación, multiplicación y comercialización de variedades de moha.
- b) La multiplicación y comercialización de las variedades de moha CARAPÉ PLUS INTA y YAGUANÉ PLUS INTA, obtenidas bajo el Convenio de Vinculación Tecnológica INTA – Cereagro, firmado el 14 de junio de 2005, y licenciadas por el INTA a Cereagro para su explotación comercial.

INTA se obligó a conducir los trabajos de investigación necesarios para la obtención de las variedades de moha y, como contrapartida, Cereagro se obligó a aportar los recursos financieros para satisfacer los requerimientos operativos del Proyecto de Trabajo y Plan de Actividades desarrollado por INTA. Asimismo, Cereagro se comprometió a: producir semilla de las variedades objeto de este convenio Categoría Original, Categoría Registrada (o 1ª multiplicación) y Categoría Certificada (o 2ª multiplicación); producir y comercializar las variedades objeto del convenio de acuerdo a las normas y procedimientos indicados en la Ley 20.247 y sus reglamentaciones; y a arbitrar los medios para efectuar los debidos controles de comercio, de modo de detectar los infractores de la Ley 20.247.

La duración del segundo acuerdo se pautó igual al período de vigencia de los derechos de propiedad de las variedades licenciadas por el INTA a Cereagro, o hasta que Cereagro decida no hacer más uso de la licencia, o deje de difundir y comercializar durante dos campañas agrícolas las variedades objeto de este convenio.

## **Comité Coordinador**

A los efectos del logro de los fines propuestos, se creó un Comité Coordinador (CC), integrado por dos representantes de cada parte, con atribuciones para elaborar el programa anual de actividades, el presupuesto, el seguimiento, y entre otras funciones, realizar reuniones y elaborar actas para ser elevadas a las respectivas autoridades.

Por parte de INTA, mediante Disposición de la Dirección Nacional N° 1155/14, fueron designados como miembros del Comité Coordinador los Ing. Agr. [REDACTED] y [REDACTED]; ambos agentes revistan en la Planta No Permanente del Organismo. Dado que existen diferentes



interpretaciones posibles de la normativa nacional vigente respecto de la designación de los integrantes de comités coordinadores, sería conveniente analizar esta situación para establecer un único criterio para su designación.

En las actas no se detallan íntegramente las actividades acordadas para cada período, la calidad y cantidad de semilla entregada, la superficie, ubicación, características y resultados de los ensayos a campo, recambio de cultivares, multiplicaciones realizadas, protocolos redactados, etcétera; únicamente se alude a todo lo antes enunciado, por lo tanto, la información vertida en esas actas resulta insuficiente para inferir que ese cuerpo colegiado haya sido una herramienta de gestión del convenio y que haya asegurado, de modo eficaz, la realización de las tareas de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas objeto del convenio.

En el Anexo I del Convenio obra el "Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador". En el artículo 4° se establece que el CC se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez al año, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria cada vez que alguna de las partes lo solicite. En cada reunión deberá fijarse la fecha estimativa, lugar y temario tentativo de la próxima reunión.

El artículo 5° estipula que el CC tendrá un Secretario de Actas que será asignado en forma rotativa por las instituciones participantes y el artículo 6° indica que lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias serán consignado en actas, las que deberán ser firmadas en todas sus hojas por los representantes presentes en la reunión; además serán elevadas copias a las autoridades respectivas a la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica del INTA.

### **Aportes de las partes**

INTA aporta para el desarrollo del Convenio: a) el expertise profesional de sus agentes participantes, b) la dedicación horaria de esos agentes en el tratamiento de las actividades previstas, c) las instalaciones asignadas al Grupo de Trabajo de Forrajeras con su equipamiento, y parte del campo experimental de la EEA Pergamino. Además, eventualmente se realizan ensayos en campos experimentales de INTA en Rafaela, Gral. Villegas, Bolívar, Manfredi, Paraná, 9 de Julio y Concepción del Uruguay.

Cereagro aporta anualmente el financiamiento de los Gastos de Funcionamiento, el Fondo de Asistencia Técnica, y el proporcional correspondiente a la comisión del administrador del Fondo de Asistencia Técnica (Fundación ArgenINTA).

### **Aspectos Administrativos-Contables del Convenio**

El Presupuesto anual del convenio se encuentra detallado en el Anexo III del mismo, que se actualizó en el año 2015, según Acta N° 14, no teniendo datos para el año 2016.

Cuadro N° 1: Presupuesto anual – En Pesos

<b>Detalle</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
I- Gastos de funcionamiento	34.500,00	34.500,00	Sin datos
II- Fondo de asistencia técnica	5.800,00	10.000,00	Sin datos
<b>Total</b>	<b>40.300,00</b>	<b>44.500,00</b>	<b>Sin datos</b>

Fuente: Acuerdo suscrito y Actas del comité coordinador

En el cuadro N° 2 se detallan las sumas efectivamente ingresadas por parte de la empresa CEREAGRO S.R.L., considerando los registros contables de los ejercicios 2014 a mayo de 2016.

Cuadro N° 2: Ingresos realizados por CEREAGRO S.R.L.

Cuota	Fecha de Ing. según convenio	Fecha de Ing. efectivo	Ingresos (\$)	Cuota según Convenio (\$)	Diferencia (\$)
01-14	10/04/14	18/09/2014	20.346,50	20.000,00	346,00
02-14	10/09/14	06/04/2015	20.000,00	20.300,00	-300,00
<b>Total año 2014</b>			<b>40.346,50</b>	<b>40.300,00</b>	<b>46,00</b>
01 y 02-15	Junio y Noviembre 2015 respectivamente	22/12/2015	44.499,40	44.500,00	-0,60
<b>Total año 2015</b>			<b>44.499,40</b>	<b>44.500,00</b>	<b>-0,60</b>

Fuentes: Sistemas e-Siga, Convenio y Acta N° 14 (16/03/15)

Del cuadro precedente se puede visualizar la dilación por parte de CEREAGRO SRL en los aportes acorde a las fechas que debían hacerse efectivas las cuotas convenidas. Hasta el momento del trabajo de campo la Empresa no había ingresado cuotas correspondientes al año 2016.

Es dable mencionar que el Art. 10° del Convenio especifica sobre la mora de pago que: *"La falta total o parcial de los aportes comprometidos por CEREAGRO al INTA, en concepto de presupuesto, de regalías y por todo otro concepto establecido en este convenio o ingreso de los recursos financieros, de acuerdo al flujo de fondos comprometido, devengará desde la fecha de los respectivos vencimientos hasta la fecha de su efectivo depósito, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio. La tasa de interés a aplicar será la pasiva del Banco Central de la República Argentina"*.

En el Cuadro N° 3 se expone la ejecución de los recursos ingresados por el Convenio, según el objeto del gasto afectado.

Cuadro 3: Ejecución del Convenio- Egresos Periodo 2014 hasta Mayo 2016 – En Pesos

Inciso	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
2- Bienes de consumo	11.567,00	19.473,99	11.111,89
3- Servicios no personales	12.107,23	19.058,40	3.715,51
4- Bienes de Uso	0,00	10.199,57	0,00
<b>Total</b>	<b>23.674,23</b>	<b>48.731,96</b>	<b>14.827,40</b>

Fuente: Sistema e-Siga.

Es necesario aclarar que sobre los fondos ingresados a la cuenta del Convenio, la Fundación ArgenINTA percibe por su servicio una Comisión por Gastos Administrativos y Técnicos (COGAYT), del 5%, cuyo gasto se encontraba contemplado en el presupuesto del convenio.

#### Fondo de Asistencia Técnica (FAT)

Se han podido corroborar los pagos presupuestados en concepto de "Asistencia Técnica" al personal participante del Convenio (Anexo IV) correspondiente al período comprendido entre 01/01/2014 al 31/05/2016, aprobados oportunamente por la Dirección Nacional del Instituto. En el cuadro N° 4 se detallan los registros contables bajo dicho concepto:

Cuadro N° 4: Asistencia Técnica – En Pesos

Legajo N°	Apellido y Nombre	Importe
17.072		5.000,00
17.591		8.300,00
17.557		2.500,00
20.034		7.200,00
<b>Total</b>		<b>20.500,00</b>

Fuente: Sistema liquidación de haberes Buxis INTA

### Recursos Humanos

Para determinar el porcentaje de afectación al Convenio de las personas que intervienen en el mismo, se tomó como base la información expuesta en el anexo IV del Convenio de Vinculación, donde se indica el tiempo de dedicación de cada uno de los participantes y grado de especialización.

Cuadro N° 5: Personal interviniente en el CVT

Nombre y Apellido	Tareas	Dedicación anual (días)	Haberes desde enero14 a Mayo 16
	Fitomejorador y Coordinador	30	70.255,64
	Evaluación	10	22.779,91
	Evaluación	10	33.989,44
	Responsable Germoplasma	10	44.074,72
	Ayudante Técnico	40	126.325,64
	Ayudante técnico	40	59.327,62
<b>Total</b>			<b>356.752,97</b>

Fuente: Sistema de liquidación de haberes Buxis INTA

### Bienes (Muebles e Inmuebles) aportados por el INTA

En cuanto a los bienes suministrados por INTA, sobre la base de la información contenida en el formulario CVT- 9 "Bienes de Uso de INTA afectados al Convenio", se presenta a modo indicativo en el Anexo I los Bienes de Uso que el Organismo pone a disposición del Convenio durante el período bajo análisis.

### Aportes de las Partes Intervinientes

En el cuadro N° 7 se observa la relación total entre aportes de ambas contrapartes en los períodos analizados:

Cuadro N° 7: Aportes de las Partes intervinientes – En Pesos.

Aportes	Contraparte	INTA
Cuotas en Efectivo (2014 a mayo 2016)	84.845,90	
Bs. De uso		30.205,70
Recursos Humanos (2014 a mayo 2016)		356.752,97
<b>Total</b>	<b>84.845,90</b>	<b>386.958,67</b>

Nota: Considerando una afectación de 2% del total de los bienes de uso expuesto en el Anexo I

En el cuadro se ve claramente el desbalance entre los aportes de CEREAGRO S.R.L. y el INTA, si tomamos solamente lo que el INTA pagó como remuneración a sus trabajadores que participan en el convenio, este importe supera cuatro veces lo que aportó la contraparte.

## Regalías

CEREAGRO S.R.L. deberá presentar antes del día 31 de marzo de cada año un registro completo de todas las ventas de semillas de las variedades objeto del convenio según lo establecido en el Art. 32 del mismo, también especifica que el informe contendrá todas las ventas de semillas del último año y será acompañado por el pago total de las regalías adeudadas por ese período.

El Art. 33 estipula que "INTEA S.A. controlará la correcta liquidación de las regalías presentadas e informará a CEREAGRO S.R.L., antes del 30 de abril de cada año, sobre las observaciones realizadas a la mencionada liquidación si las hubiere". Las mismas se detallan a continuación:

Cuadro N° 8: Regalías CVT CEREAGRO S.R.L.

<b>Variedad</b>	<b>Periodo</b>	<b>Ventas Totales \$</b>	<b>Regalías \$</b>
CARAPE PLUS INTA 1º Multiplica	2014	248.748,00	9.950,00
YAGUANE PLUS INTA 1º Multipli	2014	2.771.599,00	110.864,00
CARAPE PLUS INTA Original	2015	251.544,00	10.062,00
CARAPE PLUS INTA 1º Multiplica	2015	2.288.507,50	91.540,00
CARAPE PLUS INTA 1º Multiplica	2016	407.264,40	93.614,00
YAGUANE PLUS INTA 1º Multipli	2016	2.340.358,40	16.291,00
<b>Total</b>			<b>332.321,00</b>

Fuente INTEA S.A

## **4. Observaciones, Recomendaciones, Repuesta del Auditado y Opinión del Auditor.**

### **Observación 1: (IM)**

El importe de recursos que efectúa CEREAGRO SRL (\$ 84.845,90.-), no está en relación a los aportes en contraprestación, a Recursos Humanos, Infraestructura, Instalaciones que efectúa el INTA.

### **Recomendación:**

Tomar en consideración esta situación en las futuras reformulaciones anuales del presupuesto y reducir la asimetría mencionada.

Realizar un análisis económico antes de la renovación de Convenio de Vinculación Tecnológica, a fin de cuantificar las transferencias de recursos entre sector público y privado.

### **Respuesta del Auditado:**

Es preciso aclarar que, en este tipo de convenios, los presupuestos que se comparan son los de funcionamiento y no los de recursos humanos, infraestructura e instalaciones. Estos últimos, el INTA los debe aportar para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la especie de interés (moha). El fundamento de este tipo de convenios es el desarrollo de nuevos cultivares, tal como la UAI explica en "fundamentos del Convenio".

El Presente convenio no es el único que se lleva a cabo en el grupo de trabajo de forrajeras, por lo tanto los recursos humanos, infraestructura e instalaciones tienen una afectación parcial a éste CVT.

### **Opinión del Auditor:**

Considerando que la respuesta del Auditado no responde a lo observado ni considera lo recomendado, esta observación se considera **EN TRÁMITE** hasta el 31/12/2016, fecha en que deberá presentarse la reconsideración del próximo presupuesto anual en el seno del Comité Coordinador y el aval de la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica a lo allí resuelto .

**Observación N° 2: (IM)**

La información vertida en las actas resulta insuficiente para realizar tareas de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas objeto del convenio.

**Recomendación:**

En las actas detallar de manera exhaustiva las actividades acordadas para cada período, la calidad y cantidad de semilla entregada, la superficie, ubicación, características y resultados de los ensayos a campo, recambio de cultivares, multiplicaciones realizadas, protocolos redactados, etcétera.

Remitir a esta UAI copia de las 3 próximas actas confeccionadas según la recomendación.

**Respuesta del Auditado:**

El objetivo del CVT es obtener cultivares. Su finalidad, valga la redundancia es, "OBTENER CULTIVARES COMERCIALES" , y ese objetivo se ha logrado y se seguirá logrando: existen seis cultivares comerciales obtenidos bajo éste convenio (yaguané INTA, Carapé INTA , Yaguané Plus INTA, Carapé Plus INTA y Nará INTA) además de un material experimental en proceso de evaluación. Estos materiales son referentes en el país.

La información que se solicita incluir en las actas es el "Know how" de los CVTs, que el INTA aporta y es la principal razón por la cual las empresas se acercan para llevar a cabo este tipo de actividades. Por lo tanto es estratégico para el INTA no explayarse en las actas sobre información sensible, ya que los detalles tienen que ver con metodologías y criterios de selección. Estos últimos son pasos intermedios para lograr el objetivo final y no corresponde que sean declarados porque son parte de la confidencialidad que el consejo Directivo de INTA exige en este tipo de CVTs.

Por último, la información de respaldo que solicita la UAI- "Remitir a esta UAI copia de las 3 próximas actas confeccionadas según la recomendación".

- debe considerar los plazos estipulados para responder a la auditoria (mínimo 10 días, máximo 90 días) y con los establecido en el anexo I del \_convenio obra el "Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador".

En el artículo 4º se establece que el CC se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez al año, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria cada vez que alguna de las partes lo solicite. En cada reunión deberá fijarse la fecha estimativa, lugar y temario tentativo de la próxima reunión.

En respuesta a la solicitud se adjunta como comprobante el acta correspondiente a la campaña 2016/17. En este CVT generalmente se realizan una o dos reuniones por campaña en el periodo de un año, cumpliendo así con el artículo 4 del anexo I.

**Opinión del Auditor:**

Dado que los responsables del convenio no han presentado informes (internos al INTA, no compartidos con la contraparte, elevados por línea

jerárquica) que permitan constatar de manera efectiva las tareas de planificación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas objeto del convenio, sería esperable encontrar esa información en las actas de comité coordinador. Como ello no se verificó, es que se recomendó su inclusión en esos instrumentos. Tampoco se comprobó la elevación de las copias de las Actas a las autoridades y a la CNVT, tal como está estipulado en el artículo 6º del Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador.

Resulta contradictorio que, por un lado se apele a la confidencialidad para responder a esta observación, y por otro, que en el texto del convenio no se hayan incluido cláusulas relacionadas con esa cualidad, como es frecuente hacerlo en otros instrumentos de similar naturaleza.

Por otra parte, sorprende encontrar en las Actas frases como "*Se informó a los representantes de la empresa sobre las actividades y los resultados obtenidos para la campaña...*" y similares; dado que en ellas se afirma que la información ha sido revelada a la empresa, pero esa información no se detalla.

Sea mediante informes internos o bien mediante las actas del comité coordinador, es necesario contar con información más detallada a fin de asegurar un efectivo control interno de los recursos y actividades comprometidas en el marco del presente convenio.

En virtud de lo expresado se considera la presente observación **EN TRÁMITE** hasta el 31/12/2016, fecha en la cual, sea mediante Actas de Comité o Informes de Avance del Convenio, deberá elevarse a las autoridades y a la CNVT la información detallada solicitada y enviar copia a esta UAI.

### **Observación 3: (IM)**

Se observa que la finalización de este compromiso no se pautó con una fecha determinada sino cuando se cumpla alguna de las tres condiciones establecidas en el artículo 51º.

#### **Recomendación:**

Analizar y discutir, en conjunto con la Dirección de la EEA, la conveniencia de modificar la cláusula que regula la duración del convenio, verificando además que el mejoramiento de esta especie, se encuentre dentro de las actividades priorizadas por la EEA Pergamino en sus planes de mediano y largo plazo. Enviar a esta UAI copia del registro documental que dé cuenta del tratamiento del asunto y las conclusiones a las que se haya arribado.

#### **Respuesta del Auditado:**

Esta observación excede al coordinador del CVT. La finalización del mismo es pactada por la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con la empresa y es refrendado con el Consejo Directivo de INTA.

Tanto el director de la unidad experimental como el coordinador del CVT, ejecutan lo que fue aprobado por el Consejo Directivo de INTA y diagramado por la UVT.

#### **Opinión del Auditor:**

En virtud de que la respuesta del Auditado no responde a lo observado ni considera lo recomendado, esta observación se considera **EN TRÁMITE**

hasta el 31/12/2016, fecha en la cual deberá remitirse a esta UAI documentación que acredite el cumplimiento de lo recomendado.

**Observación N° 4: (IM)**

De las verificaciones practicadas sobre los registros contables, se detectó que los ingresos de los aportes de CEREAGRO SRL no se efectuaron en las fechas pactadas, y no se da cumplimiento al Artículo 10° del Convenio, en virtud de no haberse encontrado compensaciones por las moras incurridas; como tampoco se pusieron a disposición del personal de esta Unidad intimaciones ni reclamos por los intereses que corresponden.

**Recomendación:**

Se deberán remitir copias de los reclamos efectuados por lo adeudado más los intereses que le corresponden al INTA por las moras incurridas por CEREAGRO SRL, en su defecto si no se hubieren efectuado, exponer las causas que motivaron el incumplimiento del Art. 10°.

Adicionalmente, a futuro corresponde implementar cursos de acción para que no se reiteren este tipo de falencias. Se queda a la espera de la documentación de soporte.

**Respuesta del Auditado:**

La empresa se demoró en el pago de las cuotas correspondientes al presupuesto de la campaña 2015/16. Sin embargo, realizaron el pago en su totalidad el 22 de diciembre de 2015, cumpliendo con el mismo. Es de destacar, que la empresa cumple todos los años con los pagos de regalía, lo cual en otros convenios no ocurre.

Por otra parte, en el presupuesto ejecutado para la campaña 2016/17, se dispuso que la primera cuota se realizara en agosto del corriente año. En dicho caso, la empresa cumplió con el pago en tiempo y forma (se adjunta comprobante), haciendo efectivo el mismo el 25 de agosto de 2016, Código INTA: 2016007455.

**Opinión del Auditor:**

En base a la respuesta del auditado se considera a la presente observación como **REGULARIZADA**.

**Observación N° 5: (IM)**

No se ha corroborado documentación formal que acredite que el Comité Coordinador del Convenio de Vinculación Tecnológica haya aprobado un flujo de fondos para los aportes de la empresa con sus respectivas fechas de vencimiento para el año 2016.

**Recomendación:**

El Comité Coordinador deberá aprobar el flujo de fondos de las cuotas que debe ingresar la empresa con su correspondiente fecha de vencimiento para cada año. Enviar a esta UAI la documentación de respaldo correspondiente.

**Respuesta del Auditado:**

La información que se solicita fue entregada. Debido a que el cultivo es anual estival, este abarca dos campañas 2015/16. Por lo tanto, los

presupuestos se realizan en función del año agrícola que se extiende desde JULIO DE 2015 hasta JUNIO 2016. Dicha información y aclaración fue realizada a la unidad de auditoría interna. Para facilitar la comprensión se adjunta el presupuesto para la CAMPAÑA 2016/2017. Acta N° 16.

En este aspecto también se cumplió con el *Anexo I del Convenio "Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador"*. En el artículo 4° se establece que el CC se reunirá en forma extraordinaria cada vez que alguna de las partes lo solicite. En cada reunión deberá fijarse la fecha estimativa, lugar y temario tentativo de la próxima reunión.

**Opinión del Auditor:**

En base a la respuesta del auditado se considera a la presente observación como **REGULARIZADA**.

**Observación N° 6: (IM)**

De las erogaciones analizadas surgen las siguientes detecciones:

a) Adquisiciones de combustible que no se ajustan a lo establecido en el Decreto N° 1.189/12 (compra exclusiva a YPF). A modo de ejemplo se citan los siguientes documentos: Reintegro de gasto Código INTA: 2015003306 Y 2015007804 Rendición de Anticipo Código INTA: 2015015692.

b) Pagos por "Clases particulares de Inglés", "Traducciones", "pago de viáticos con motivo de los preparativos para la realización de un viaje de posgrado" del agente Legajo N° 17.072 a Holanda (a modo de ejemplo se cita Reintegro de Gastos código INTA: 2015000172, 2015003301, 2015004810 y 2015007804).

c) Pagos por la realización de curso y la inscripción a congreso llevados a cabo por la agente Legajo N° 20.034 (Reintegro de gastos código INTA: 2015029959 y Rendición de Anticipo código INTA: 2015015692)

Respecto de las detecciones de los ítems b y c) estas erogaciones no se encuentran previstas en los Presupuestos del CVT y tampoco derivan de las actividades que se llevan a cabo en el convenio.

**Recomendación:**

Para el ítem a) efectuar las aclaraciones y/o explicaciones correspondientes, no obstante se deberá suspender esta operatoria

En lo referente a los ítems b y c) se deberán discontinuar con este tipo de erogaciones, adicionalmente en atención a lo expuesto corresponde efectuar los ajustes contable – financiero pertinentes.

**Respuesta del Auditado:**

El inciso a) excede a la coordinación de este CVT. No obstante, existen las denominadas compras compensatorias e interrelacionadas entre los convenios, que le permiten al grupo de mejoramiento de especies forrajeras resolver situaciones no contempladas por INTA, como la falta de fondos en determinados periodos.

En relación al combustible, por cuestiones de logística y de resolución inmediata a las necesidades laborales cotidianas, se carga combustible en



las estaciones más próximas a la experimental, siendo estas en otra firma a lo establecido en el *Decreto N° 1.189/12 (Compra exclusiva a YPF)*.

Respecto a los incisos b y c, se aclara que las compensaciones permanentes que se realizan dentro de INTA, permiten flexibilidad en el uso de los mismos, en situaciones en que el INTA se imposibilita de hacer y que se encuadran dentro de la normativa de los convenios de vinculación. En este sentido existen necesidades de formación de recursos humanos, que INTA, en ocasiones no puede afrontar o no tiene contemplado en su oferta de capacitación, que son necesidades reales y prioritarias para los participantes del CVT.

**Opinión del Auditor:**

Teniendo en cuenta la respuesta del auditado se debe aclarar que se debe Cumplir con el *Decreto N° 1.189/12 (Compra exclusiva a YPF)*.

Y respecto a los ítems b y c) respetar lo acordado en el CVT. No existen "compensaciones" en el INTA. Con lo que se deberán discontinuar con este tipo de erogaciones, adicionalmente en atención a lo expuesto corresponde efectuar los ajustes contable – financieros pertinentes. Se deberán discontinuar con este tipo de erogaciones, adicionalmente en atención a lo expuesto corresponde efectuar los ajustes contable – financiero pertinentes Por todo lo expuesto se considera a la observación como en **TRAMITE**, con plazo para su regularización 31/12/2016.

**Observación N°7: (IM)**

Las compras realizadas mediante Trámite Abreviado no cumplen con lo estipulado en la Disposición de la Dirección Nacional del INTA N° 1.454/09. A modo de ejemplo se citan los siguientes pagos por Fondo Rotatorios código INTA: 2015005878, 2015014447 y 2015022214 en los cuales desde el inicio del trámite hasta su culminación se encuentran confeccionados y rubricado por la misma persona.

**Recomendación:**

Efectuar las aclaraciones y/o explicaciones correspondientes, no obstante se deberá suspender esta operatoria y cumplir con lo establecido en la Disposición DN N° 1.454/09.

**Respuesta del Auditado:**

En su momento, todo lo efectuado se hizo en base a las normas y el control de la administración. Que permitieron compras en tiempo y forma. A partir de la fecha se tomaran los recaudos correspondientes según la recomendación de la UAI.

En base a la respuesta del auditado se considera a la presente observación como **REGULARIZADA**.

## 5. Conclusión

El INTA y Cereagro mantienen un vínculo de varios años, a través de dos convenios, el primero para el período 2005-2011 y el actual a partir del 25 de abril de 2014, para la obtención y desarrollo de nuevos cultivares de

moha que satisfagan las crecientes necesidades del mercado. En ese sentido, los resultados son satisfactorios en virtud de que en 11 años se han obtenido 6 cultivos comerciales. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, la gestión técnica del presente convenio presenta ciertas debilidades en lo concerniente al control interno de recursos y actividades comprometidas en el marco del mismo.

En la parte administrativa se debe mejorar en los siguientes aspectos:

- Evitar los retrasos en los ingresos de los aportes comprometidos por la contraparte, y que los mismos se ajusten en sus importes a lo aprobado.
- Cumplimentar lo establecido y firmado en el Convenio de Vinculación Tecnológica en cuanto a los gastos que realiza con los fondos del CVT.

Las observaciones que se formularon han sido aceptadas en su totalidad por el auditado. Para poder cumplimentar las recomendaciones de las observaciones de este informe, se otorgó plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.

CABA, 30 de noviembre de 2016

Anexo N° I: Bienes de Uso propiedad del INTA afectados al CVT

Detalle	N° de Identific. patrimonial	Costo Total
Equipo de riego Raesa	1227	1.938,70
Mesa de computación marrón	367	130,00
Balanza digital Metrix SCALE 120 kg	270	220,00
Mochila pulverizadora Nell 18 lts.	50502/3	209,48
Acoplado batan de 1 eje	87020	1.180,00
Balanza Chyo	368	1.200,00
Motoguadaña Husqvarna	87021	685,00
Motocultivador Husqvarna	20	1.210,00
Estantería de madera	24/5	30,00
Freezer Electrolux	87009	610,00
Tractor Husqvarna	90005	3.300,00
Heladera Gafa	260	250,00
Motoguadaña Stihl	129195	1.550,00
Cosechadora Wintersteiger	129015	1.047.494,28
Sembradora Wintersteiger	129016	321.467,51
Motoguadaña Stihl	128259	2.880,00
PC AIR INTEL Pentium	128429	1.896,97
Monitor led Samsung	128420	1.030,32
Monitor lcd Samsung	56064	950,00
Juego de Zarandas	55776	2.500,00
Equipo de riego Raesa	55781	39.000,12
Balanza de precisión TH 500	55804	459,80
Motocultivador Husqvarna	54846	4.520,00
Motocultivador Eurosystem	54853	5.494,00
Motocultivador/segador Eurosystem	54854	2.104,00
Trilladora estacionaria micro	54822	9.635,60
Impresora HP Office Jet	53707	245,71
Cámara digital Fuji	53702	1299,00
Balanza electrónica a batería	53571	1.380,00
Renault Kango	53466	31.573,24
Clasificadora de cereal	53131	4.448,22
Silla petra alta neumática	52791	167,20
Motocultivador Murray	51630	981,95
Motosegadora Agria	50149	6.300,47
Pick Up ISUZU	129017	*
Equipo pulverizador de arrastre	62436	2,18
Vibrocultivador 3 puntos	20110	2,18
Escritorio de fórmica	51008	2,18
Guadañadora Fella Masch	64495	2,18
Teléfono siemens	1023	65,00
Silla princesa	87012/3/4	20,90
Armario blanco con 4 puertas	256	25,00
Equipo para estufa de aire caliente	31484/5	4.875,71
Impresora Epson	129259	690,00
PC AIR INTEL Pentium	128020	1.375,33
Monitor led Samsung	128031	964,78
PC pentium 4 hd 80 g	54355	1.230,74
Silla Peltra alta bordó	52752	184,30
Escritorio madera 2 cajones	51655	2,18
Mesa de roble un cajón	743	2,18
Netbook HP	127771	2.499,00
<b>Total en pesos</b>		<b>1.510.285,41</b>

Fuente: Formulario CVT- 9 "Bienes de Uso de INTA afectados al Convenio"

Nota: \* se transfirió en el 2015 a la Agencia Bolívar